

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320220004800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las peticiones obrantes a ítems 17 y 21 del expediente, se observa que existe dualidad o ambivalencia en las mismas, pues nótese que el apoderado judicial de la parte demandante está solicitando el retiro de la demanda, y por otro lado una de las demandantes la señora Olga Andrea Villarraga Moreno, está solicitando continuar con el trámite, así las cosas, la Juez Resuelve:

Requerir a las demandantes Olga Andrea Villarraga Moreno y Olga Teresa Moreno Muñoz, así como a su apoderada judicial Dra. Julie Pauline Suarez Quimbaya, a fin de que unifiquen criterios e informen al despacho si lo pretendido es continuar con el trámite de la presente acción o por el contrario el retiro de la misma.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>172</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 de Octubre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--